RESOLUCION N° 128
18 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA PRESENTADA POR INVERSIONES BEMAC S.A.S."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SEVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos y,

CONSIDERANDO

A. Que conforme a la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P en su artículo Vigésimo, estipula que las entidades públicas deberán solicitar a sus contratistas, pólizas o garantías que amparen el cumplimiento, calidad a que haya lugar frente a la obligación contratada.

B. Que el día 14 de agosto de 2026, se celebró el contrato de Suministro No. 008, cuyo objeto lo constituye: **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES Y EL TRACTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P.**

C. Que en la cláusula Séptima del contrato se solicitó las siguientes garantías que deberían amparar los siguientes riesgos: se obliga a constituir a favor de La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P., **1)** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **2)** Calidad de bienes y Servicios.

D. Que con fecha del 14 de agosto de 2026, cumpliendo el requisito anterior presenta póliza de cumplimiento y Calidad de bienes y Servicios N° M-100308266, de la compañía **SEGUROS MUNDIAL**, con Nit 860.037.013-6, a favor de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., con el objeto de garantizar las actividades inherentes al contrato de Suministro, cuyo objeto esta descrito en el literal **B**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento y Calidad de bienes y Servicios N° M-100308266, presentada por **CLAUDIA MARYORI PATIÑO LOPEZ**, para amparar el contrato de Suministro No. 008, suscrito el 14 de agosto de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a **CLAUDIA MARYORI PATIÑO LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.861.804 de La Unión, quien actúa en nombre y representación de **INVERSIONES BEMAC S.A.S** con NIT 901.448.031-0

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO
Gerente

Proyectó: Yaneth Montoya – Secretaria
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N – Gerente